

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	5
		AAAA			MM		DD		

La jefa de la oficina de control interno disciplinario *notifica* al señor **HECTOR FELIPE CHAVARRO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **86.043.191**, del contenido del auto No 2311 proferido el día **26 de febrero de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3176-21**, por medio del cual se dispuso **PRORROGA DE LA INVESTIGACION Y VINCULACION A LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del proceso disciplinario **No 00-3176-21**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con expediente número 00-3176-21, por 6 (seis) meses más, a partir de la expedición del presente Auto en las diligencias seguidas en contra de HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 9.433.547 en su condición de Director Territorial Casanare Código 0042 Grado 07, para la época de los hechos.

**SEGUNDO:** Vincular a la presente investigación a los señores **HÉCTOR FELIPE CHAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.043.191 en su condición de Auxiliar Administrativo y **SANDRO ALBERTO MEJÍA CÁCERES** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.431.323 en su condición de Profesional Especializado, adscritos a la Dirección Territorial Casanare para la época de los hechos, esto es años 2020 y 2021.

**TERCERO:** Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

1. **OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE** a fin de solicitar que allegue lo siguiente:

- Copia de todos los documentos que se relacionen con la acción de tutela con radicado 2020-00128-00, instaurada por el señor HENRY RIAÑO CRISTIANO, ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal.
- Copia de la respuesta dada al juez de conocimiento sobre los hechos que fundamentaron la referida acción junto con sus anexos.
- Copia del fallo notificado a la Dirección Territorial por el correspondiente despacho judicial
- Copia de los actos administrativos por medio de los cuales se dio cumplimiento a la referida sentencia.
- Copia de la notificación del Auto Admisorio de la mencionada Tutela
- Copia de la respuesta No. 6602020EE2434 y sus anexos de cumplimiento

	<b>EDICTO</b>		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	7	0	5
			AAAA			MM			DD	

## 2. VISITA ADMINISTRATIVA

Practicar visita administrativa al aplicativo Sistema de Gestión Documental SIGAC del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin consultar, imprimir e incorporar, copia de los radicados suscritos por el señor HERMES SALCEDO RODRÍGUEZ No. 6023-2021-0000646-IE-001 dirigido a HECTOR FELIPE CHAVARRO del área de Atención al Ciudadano y No. 6023-2021-0000-647-IE-001 dirigido al señor SANDRO MEJÍA del Área de Conservación Catastral.

**CUARTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los servidores públicos HÉCTOR FELIPE CHAVARRO en su condición de Auxiliar Administrativo y SANDRO ALBERTO MEJÍA CÁCERES en su condición de Profesional Especializado, adscritos a la Dirección Territorial Casanare para la época de los hechos, esto es años 2020 y 2021, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos vigencias 2020 y 2021 , tipo de vinculación, manual de funciones, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y la vinculación.
- c. Por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.

**QUINTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**SEXTO:** Notificar personalmente a los disciplinados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las

	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	7
	AAAA	MM	DD					

comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos de envío de las comunicaciones y citaciones se hará de la siguiente forma:

- Al investigado, señor HERMES SALCEDO RODRIGUEZ, a la dirección Calle 18 No. 21-102 Apto 301 Barrio El Galván de Yopal – Casanare y a la dirección electrónica [hermesgma@gmail.com](mailto:hermesgma@gmail.com)
- A la apoderada del señor HERMES SALCEDO RODRIGUEZ, doctora MARYORIS JACKELINE RIVERA FERRER a la Transversal 18 No. 13-94 Barrio la Corocora de Yopal – Casanare y a la dirección electrónica [maryoris.rivera@gmail.com](mailto:maryoris.rivera@gmail.com)
- Al señor HÉCTOR FELIPE CHAVARRO a la dirección electrónica [hchavarr@igac.gov.co](mailto:hchavarr@igac.gov.co)
- Al señor SANDRO ALBERTO MEJÍA CÁCERES a la Carrera 23 No. 18 b – 04 1 El Gaván de Yopal – Casanare y a la dirección electrónica [sandro.mejia@igac.gov.co](mailto:sandro.mejia@igac.gov.co), [salmeca@gmail.com](mailto:salmeca@gmail.com).

**SÉPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL MIERCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

 IGAC	<b>EDICTO</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	5
		AAAA			MM		DD		

*Natalia Rojas Gonzalez*

\_\_\_\_\_  
NATALIA ROJAS GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VIERNES 12 (DOCE) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM).

\_\_\_\_\_  
NATALIA ROJAS GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO